



QUILMES, 3 0 SET 2005

VISTO el Expediente N° 827-0411/05, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Sra. María Inés Silberberg manifiesta que en los Expedientes N° 827-0353/05 y N° 827-0352/05, existían firmas que guardaban gran similitud con la suya y contaban con su sello aclaratorio, pero no habían sido confeccionadas por la nombrada.

Que en su momento la Directora de Dictámenes extrajo los originales cuestionados, incorporando los mismos al presente y dejando en su reemplazo copias certificadas de los mismos.

Que la Sra. Silberberg, quien ratifica lo oportunamente expuesto respecto de las firmas cuestionadas, al momento de serle preguntada si tenía conocimiento de quién pudo haber confeccionado las firmas en cuestión, manifestó que la autora de los hechos mencionados había sido la Sra. Evelina Chanel.

Que en una reunión que mantuvo la dicente con la Sra. Chanel, esta última reconoció haber imitado la grafía de la deponente.

Que resulta necesario la prórroga del plazo instructorio a fin de realizar las operaciones técnicas necesarias tendientes a determinar la pertenencia de las grafías en estudio.

Que asimismo, tal como oportunamente se sostuviera, la permanencia en ese ámbito de la Sra. Chanel, sigue resultando inconveniente para el esclarecimiento de los hechos investigados toda vez que el resto de la documentación que será motivo de análisis se encuentra en dependencias de la Editorial de la Universidad, donde presta servicios la mencionada agente. Asimismo, los compañeros de trabajo de la Sra. Chanel, pueden ser convocados a prestar declaración testimonial; frente a lo cual resulta necesario evitar cualquier tipo de influencia que la nombrada pudiere o quisiere ejercer sobre ellos.

Que la prórroga del traslado oportunamente dispuesto, con el fin de asegurar los elementos de prueba que se utilizarán en las presentes actuaciones,



00667



no implica menoscabar el principio de inocencia del que debe gozar toda persona sometida a proceso sumarial.

Que se dicta el presente en uso de las facultades emanadas del Art. 72°, Inc. e) del Estatuto Universitario y de conformidad con lo normado por el Art. 53° del Decreto 467/99.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar por el término de noventa (90) días, el plazo para la Instrucción del Expte. N° 827-0411/05 caratulado "Desconocimiento de firmas s/ Investigación"; a fin de realizar las operaciones técnicas pendientes y que resultan necesarias para establecer la pertenencia de las graffias en estudio.

ARTICULO 2°: Disponer que, hasta tanto se extienda la tramitación del presente sumario, la Sra. Evelina Chanel continúe cumpliendo sus funciones en el "PROTIT" sede Florencio Varela, tal como se dispusiera en su oportunidad. La presente implica la derogación de cualquier otra norma que se oponga a lo aquí dispuesto y se dicta de conformidad con los Arts. 53° y 107° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto 467/99.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00667

Rodolfo Luis Brardinelli

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES